

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6634 *Expediente 3719/2018. Aprobación reglamento municipal de servicio público de transporte de viajeros con automóviles de turismo de Andratx*

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2020, se adoptó el acuerdo siguiente:

Expediente 3719/2018. Aprobación reglamento municipal de servicio público de transporte de viajeros con automóviles de turismo de Andratx.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el reglamento municipal del servicio público de viajeros en automóviles de turismo de Andratx.

Dicho Reglamento se sometió a información pública mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de las Islas Baleares y mediante publicación del texto en la página web de la Corporación. durante un plazo de 30 días se concedió audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el ámbito territorial del municipio de Andratx que estuvieran inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y se remitió el reglamento al Instituto Balear de la Mujer a los efectos de que se emitiera informe sobre el impacto de género.

Una vez finalizado el periodo de información al público, emitido informe por parte del Instituto Balear de la Mujer y visto el informe conjunto emitido por la Asesora Jurídica de Secretaria y la Secretaria Municipal.

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Introducir en el Reglamento de taxis de Andratx las propuestas que, durante el plazo de información pública y audiencia, ha presentado el Instituto Balear de la Mujer mediante informe de 28 de enero de 2020 sobre el impacto de género de la reglamentación propuesta y en materia de igualdad, de la actividad proyectada, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, con relación a la ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer.

SEGUNDO.- Modificar, de oficio, los artículos 1, 2, 5, 7 a 11 y 13 del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx, por los motivos expuestos los Fundamentos de Derecho señalados.

TERCERO. - Aprobar el texto modificado del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx.

CUARTO.- Someter dicha aprobación a un trámite de información pública durante el pazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y mediante publicación del texto en la página web de la Corporación.

QUINTO.- Conceder de forma simultánea audiencia a las asociaciones vecinales y defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el ámbito territorial del municipio de Andratx que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales, las finalidades de las cuales guarden relación directa con el objeto del expresado reglamento.

SEXTO.- Remitir el nuevo texto del Reglamento municipal del servicio público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo de Andratx al Instituto Balear de la Mujer a los efectos de que pueda emitirse informe sobre el impacto de género de la modificación propuesta.

Andratx, 15 de julio de 2020

El alcalde
Joan Manera Jaume

